

La larga y sufrida Historia de la Criminología Buenos Aires 19.4.2010

Prof. Francesco Carrieri*

La Criminología se dedica al estudio del crimen en general mientras la Criminología Clínica se ocupa sobre todo del hombre que comete un delito. La Sociología criminal se interesa principalmente de la criminalidad.

El crimen se manifiesta desde que el ser humano existe. Si se tomaran en cuenta las palabras de la Biblia podemos ver que ya desde el tiempo de Adán y Eva, Caín asesina a Abel: se puede decir que la humanidad inicia con un fratricidio. Más allá de la narración bíblica es cierto que el crimen aparece a los albores de la vida humana pero en cambio, la historia de la Criminología es muy reciente y vamos a recorrerla, en una rápida síntesis, mencionando especialmente su desarrollo en Italia, país que puede ser considerado la cuna de la disciplina.

La palabra “criminología” no existía en el mundo clásico. En el caso de homicidio de comunes ciudadanos, el Estado no se ocupaba y dejaba que todo se resolviera con la venganza privada. En otras palabras, el Estado interviene con una respuesta de tipo penal (que incluye suplicios y torturas) casi exclusivamente con aquellos individuos que amenacen el orden, que atenten contra las instituciones, que representen una amenaza para la seguridad del Estado.

Concluyendo con el discurso sobre el antiguo derecho penal, se recuerda que desde el punto de vista psiquiátrico forense, es de importancia fundamental el concepto de imputabilidad de frente al “*insanus*” o al “*furiosus*”.

El *insanus* es el oligofrénico o el demente, mientras que el *furiosus* es el maníaco, el esquizofrénico en fase de agitación psicomotriz. El *furiosus* y el *insanus* son “categorías” de sujetos especificadas desde el punto de vista jurídico y para ellos está prevista la irresponsabilidad. De todas maneras, el Estado interviene con sanciones penales solamente en caso de rebelión o insubordinación de los ciudadanos contra él. Cuando el conflicto o el asesinato es entre ciudadanos, dado que el Estado romano deja el derecho de vida y muerte (*jus vitae atque necis*) en manos del *pater familias*, el privado decide cómo hacer justicia y prácticamente otorga a los ciudadanos la posibilidad de vengarse de quien ha cometido un crimen.

En la Edad Media perdura el discurso de la legítima reacción familiar de frente a quien haya asesinado a un allegado, de la venganza privada y, sobre todo, en estos siglos se afianza el uso personal de la justicia. Se puede afirmar que desde hace poco tiempo se encuentran diferenciados los tres poderes del Estado (legislativo, ejecutivo, judicial): durante toda la Edad Media el poder estaba concentrado solamente en las manos del soberano, del príncipe o del duque, o sea, en las manos de quien mandaba. Prácticamente mientras en el Estado de derecho la policía lleva a cabo búsquedas para poder detectar elementos de investigación, de acusa, de prueba a favor de la magistratura, en modo autónomo e independiente, con amplia garantía para la defensa del imputado, en los “siglos oscuros”, en cambio, quien mandaba (Emperador, Príncipe, Duque, etc.) reunía en sí mismo todas las formas de poder y poseía el control de la policía y de la magistratura con una absoluta falta de garantía para el imputado. Está en vigor la ley del “ojo por ojo y diente por diente”, y el Príncipe arroga todo arbitrio.

Es fácil que uno quede estupefacto cuando se interroga cuál puede ser la sádica fantasía que entraba en acto cuando se proyectaban suplicios y torturas para que sean cada vez más dolorosos, lo que testimonia cuánto es extraordinaria la inteligencia humana cuando se trata de infligir mal.

* Ordinario di Medicina legale e di Criminologia, Università di Bari. Presidente Onorario Società Italiana di Criminologia

- Gracias a las Doctoras Giuseppina Luccarelli e Laura Todaro, Alumnos del Master Triennale in Criminologia Clinica e Psicopatologia Forense del Consorzio Interuniversitario FOR.COM, para la transcripción de la Lectio Magistralis

Se pensaba que en la historia moderna de la humanidad no se habrían presentado más suplicios y torturas pero tenemos que decir con mucha amargura que se han repetido si bien bajo formas diferentes: piénsese por ejemplo en los campos de concentración.

La película de Rossellini "*Roma città aperta*" (Roma ciudad abierta) muestra el uso de la tortura de parte de los nazis durante la ocupación de la capital y esto lleva a una reflexión: el individuo posee pulsiones cínicas, sádicas y destructivas que, generalmente permanecen bajo control, pero que en determinados contextos ideológicos, políticos y/o personales pueden emerger y exteriorizarse violentamente.

Otro aspecto de la Edad Media que se considera necesario mencionar es que en aquella época, el suicidio era considerado un crimen. En cambio en la Edad Media en caso de suicidio se procesaba al cadáver, a la hoguera del cadáver, y se prohibía la cristiana sepultura.

A partir del siglo XVIII se empiezan a observar algunos cambios gracias a la obra de Cesare Beccaria. Será justamente este primer "grande César" quien aportará un planteo novedoso en ámbito criminológico. Su famosa obra "*Dei delitti e delle pene*" (1746) (Sobre los delitos y las penas) representa un hito para el desarrollo de un Estado de derecho, dado que, solamente en presencia de un estado de derecho pueden afirmarse principios y nociones de Criminología.

Las ideas contenidas en la obra anteriormente mencionada eran muy revolucionarias para la realidad cultural y política de aquella época; a tal punto que fue publicada en forma anónima. Algunos ejemplos: las garantías para el imputado, la eliminación de la pena de muerte, la necesidad de leyes escritas, etc.

El segundo César a quien se debe prácticamente el nacimiento de la Criminología es César Lombroso que desplaza la atención de los "máximos sistemas" de las teorías iluministas al campo de las ciencias del hombre, especialmente del derecho penal. La criminología aparece oficialmente en 1876 cuando en Turín se publica "El Hombre Delincuente", obra revolucionaria para la época no solamente desde el punto de vista científico. Según Lombroso el hombre que comete un delito es una persona en la que la normal evolución filogenética, por motivos que no siempre se pueden comprobar, se bloquea en los niveles ancestrales y primordiales.

El corolario de la hipótesis lombrosiana (el criminal no ha completado la propia revolución filogenética) es que, el hombre que comete un delito es un "necesitado" del crimen, afirmación que César Lombroso sucesivamente modificó sosteniendo que también factores de orden socio-económico podían ejercer una influencia en el hecho de llevar a cabo un delito.

Lombroso fue un científico dotado de una grande honestidad intelectual, capaz de reelaborar sus propias intuiciones y que terminó admitiendo la categoría de delincuentes "ocasionales", es decir, sujetos que cometen delitos en determinadas situaciones a causa de hechos contingentes. Esta afirmación representó una "explosión devastadora" para la cultura italiana de aquella época, caracterizada de una fuerte influencia de la Iglesia católica.

Fue así que la respuesta de la Iglesia no tardó en llegar: se pronunció notablemente contra las teorías de Lombroso basadas en el principio de "libertad" que es la otra cara de la moneda del libre albedrío, categoría fundamental de la religión cristiana. Según el punto de vista católico, el concepto de imputabilidad que lleva a la punición es sinónimo de libertad porque si el hombre posee la libertad de elegir entre el bien y el mal es imputable y por lo tanto sujeto a una sanción moral, religiosa y penal.

El planteo de Lombroso puso en crisis "l'establishment" de la época a nivel científico, académico, social, religioso y así, desde diferentes ángulos inició una campaña denigrante de la Antropología criminal. No obstante, hacia finales del 800, bajo la presión de la comunidad científica se otorgó a Lombroso en la Universidad de Turín,

una Enseñanza que él designó Antropología criminal. En la actualidad, todos somos conscientes de los límites del pensamiento lombrosiano. Lombroso se ocupó principalmente de las modificaciones morfológicas de los criminales a partir del hoyuelo cerebeloso, prueba excepcional en el hombre pero presente en los primates.

Después que esta intuición indujo a Lombroso a postular en el delincuente caracteres ancestrales, empezó a llevar a cabo estudios sistemáticos sobre los caracteres fenotípicos, o sea, aquellos aparentes, exteriores, sobre todo sobre la forma del cráneo hecho que había interesado mucho también a los “frenólogos” del 800. Estos últimos también buscaban una conexión entre los procesos mentales y la forma, el tamaño y la dimensión del cráneo.

En la actualidad es fácil pronunciar críticas pero hay que tener presente que en el 800 la genética como ciencia todavía no había nacido, la bioquímica tampoco existía y por supuesto, no existía ni la TAC ni la RMN. Se podía trabajar solamente sobre aquello que existía y por lo tanto, las investigaciones de Lombroso eran de orden morfológico, se basaban sobre las características exteriores de los criminales. La obra de Lombroso produjo una ruptura traumática del equilibrio que existía en el derecho penal que se había creado centralizado en el principio de libertad y de imputabilidad.

A la muerte de Lombroso en 1912, un grande científico como Agostino Gemelli escribió un artículo del título “el funeral de un hombre y de una doctrina”. Pero si el estudioso ha muerto, la doctrina está aún viva!

Lombroso ha sido el fundador de la Criminología y fue sin lugar a dudas el primer estudioso que se ocupó de las características psicológicas del hombre que comete un delito, utilizando los escasos medios con los que contaba la ciencia de aquella época.

Después de la muerte de Lombroso, tuvieron lugar varios eventos: la Cátedra de Antropología criminal que había sido creada “*ad personam*” para él, fue suspendida por el Ministro de Educación y asignada a otra disciplina, inició la 1ª Guerra Mundial que bloqueó los estudios criminológicos y sucesivamente se instauró en Italia el régimen fascista.

Los regímenes autoritarios no tienen ningún interés en el estudio de la personalidad del delincuente, ya que se basan en una ideología represiva que prescinde de la comprensión de la actitud de un comportamiento delictivo: comprender equivale un poco a justificar. En otras palabras un régimen absolutista como el fascista, no liberal y antidemocrático, que, entre otras cosas, reintrodujo la pena de muerte en Italia, no estaba interesado en dedicar atención a los estudios sobre la personalidad del delincuente, la recuperación del reo, etc.

En definitiva, la Criminología italiana, después de la muerte de Lombroso, entra en grave crisis.

Si la disciplina ha sobrevivido y se ha reanimado después de la 2ª Guerra Mundial, se debe a la obra de un grande maestro: el Prof. Benigno Di Tullio, romano, el creador de la moderna Criminología Clínica.

Di Tullio inicia su carrera académica en la década del 30, es Profesor Auxiliar de la Cátedra de Medicina Legal de la Universidad “La Sapienza”, dirigida por el Prof. Salvatore Ottolenghi, y se ocupa de la cuestión carcelaria llevando a cabo su actividad en dos grandes históricas instituciones penitenciarias de Roma: Regina Coeli y San Michele.

Di Tullio reexamina desde una perspectiva más moderna la teoría lombrosiana. Los postulados más importantes de su pensamiento se pueden resumir de la siguiente manera: existen criminales ocasionales como los pasionales, aquellos que cometen un delito en circunstancias peculiares e irrepetibles, pero también hay delincuentes para los que se postulan factores constitucionales predisponentes.

Padre Gemelli no aceptaba el valor científico y académico de la Ciminología porque no admitía que se pusiera en discusión el principio fundamental del libre albedrío, principio del cual Di Tullio no había hablado nunca, había solamente hablado de “predisposición” al crimen. Esta tenaz oposición se mantuvo hasta la década del 60.

Fue necesario esperar el Concilio Vaticano II y un grande Pontífice como Juan XXIII quien en 1962, recibiendo una delegación de estudiosos afirmó solemnemente que *“los estudios de antropología criminal tenían que ser incentivados porque están dirigidos a una categoría de personas que se encuentran en grave dificultad y que necesitan ser reeducados para que se puedan reintegrar serenamente en la sociedad”*

La Iglesia asumió una posición más conciliadora y finalmente en 1964 se instituyó en Roma la primera Cátedra de Antropología Criminal a cargo del Prof. Benigno Di Tullio. Cuando el Prof. Di Tullio tomó la Cátedra ya tenía 70 años y su enseñanza fue recogida por otros estudiosos. Su primer alumno fue Franco Ferracuti, quien falleció hace algunos años y hemos quedado pocos para representarlo, entre los cuales los Prof. Vincenzo Mastronardi.

En campo nacional la situación criminológica, por cuanto atañe al mundo académico, es claramente favorable y en casi todas las Facultades de Medicina y de Derecho existe la enseñanza de Criminología: se desea y se espera que los estudios criminológicos continúen a intensificarse y a desarrollarse

Esto trae en mente las palabras del Prof. Di Tullio quien proféticamente decía que en el siglo XXI no habríamos tenido la explosión de una bomba atómica sino la explosión de la “bomba criminal” no por eso menos devastadora.

De ahí el deseo de mi parte que los estudios criminológicos se intensificará y se desarrollan, principalmente dentro académico y lo llaman cariñosamente se refieren a este colegas más jóvenes, sobre todo aquí en este Vincenzo Mastronardi, después de haber sido mi alumno y el difunto profesor Franco Ferracuti, se refiere indudablemente, "Pleno jure", la prestigiosa escuela del Prof. Benigno Di Tullio.

BIBLIOGRAFIA ESSENZIALE

- Baima Bollone: “Cesare Lombroso, ovvero il principio della irresponsabilità”, SEI, Torino 1992
- Di Tullio B.: “Principi di criminologia generale e clinica e di psicopatologia sociale”, Ed. Istit. It. Medicina Sociale, Roma, 1971
- Ferracuti F.: Trattato di Criminologia , Medicina Criminologica , Psichiatria Forense. Giuffrè, Ed. Milano 1987 – 1998.
- Lombroso C.: “L’uomo delinquente”, Bocca Ed. , Torino, 1878
- Mastronardi V.: Manuale per Operatori Criminologici e Psicopatologi Forensi. Giuffrè Editore, 2001 Milano

Copyright © 2009